



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO
FORMATO

VERSIÓN No.
1

TÍTULO:

CÓDIGO:

VIGENTE A PARTIR DE

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
Y DE OFERENTES

SisCo: 43
L 52

Página 1 de 3

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

Dirección Gestión Corporativa – Fondo cuenta Concejo de Bogotá

1.2. Fecha:

02 de enero de 2018

1.3. Objeto Contractual:

PROVEER EJEMPLARES DEL DIRECTORIO DE DESPACHOS PÚBLICOS DE COLOMBIA 2018, PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

1.4. Sector Económico Identificado:

Identificación del Sector Económico: *Sector terciario o de servicios.*

Clasificación UNSPSC

Grupo: [E] Producto de Uso Final
Segmento [55]: Publicaciones impresas , publicaciones electrónicas y accesorios
Familia [5510]: Medios impresos
Clase [551015]: Publicaciones impresas.

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a servicios integrales para la edición, diseño, diagramación, fotomecánica, impresión y elaboración de material editorial y gráfico.

Este es el sector económico al cual pertenece el proveedor competente para el desarrollo del objeto contractual, en el presente caso se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con la industria de la comunicación gráfica como (editoriales, impresores, papeleros, etc.).

Las empresas del sector están agrupadas en diferentes organizaciones que cumplen un papel importante como voceras y como canal para el desarrollo de programas que le apuntan a la competitividad y sostenibilidad del sector. Por lo tanto, las principales organizaciones sectoriales son las siguientes:

Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica – ANDIGRAF- la cual Trabaja por la Industria Gráfica Colombiana, defiende sus intereses, desarrolla análisis de carácter macroeconómico, sectorial, de comercio y realiza alianzas estratégicas que sirvan a los empresarios para su gestión y crecimiento. Su objetivo es impulsar el sostenimiento y la competitividad de esta industria.

Coimpresores Bogotá: Es una organización del sector solidario, comercializadora de insumos para el mercado de las artes gráficas y papeleros, que tiene como filosofía agrupar pequeños, medianos y grandes comerciantes de este sector, para brindarles el mayor beneficio en cuanto a regulación. Esta cooperativa fue reconocida por la Superintendencia Nacional de Cooperativas, Dancoop, hoy Dansocial, el 6 de febrero de 1976. Ofrece una alternativa de valor agregado mediante el diseño y la creación de nuevos servicios establecidos dentro de un modelo logístico integrado.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



amp
BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

37-F.48
V. 2
Página 1 de 3

Federación de Cooperativas de Impresores y Papeleros de Colombia – Fedegráfica: Es una entidad sin ánimo de lucro que agremia y representa a las cooperativas de impresores y papeleros del país. Es una institución cooperativa de grado superior y de carácter especial de acuerdo con la ley, reconocida jurídicamente el 26 de octubre de 1976.

Cámara Colombiana del Libro: Es un gremio sin ánimo de lucro que representa y defiende los intereses de editores, librerías y distribuidores para promover el desarrollo del sector del Libro en Colombia. Busca orientar, representar y trabajar de manera articulada con entidades como el SENA, el Programa de Transformación Productiva (PTP) y Procolombia para cumplir los objetivos en los asuntos sociales, ambientales y económicos de las empresas.

Centro de Desarrollo Tecnológico para la Competitividad de la Industria de la Comunicación Gráfica - Cigraf Surge de la necesidad de investigar y formalizar el conocimiento sobre los procesos técnicos de la comunicación gráfica. Se orienta a apoyar a las empresas del sector Gráfico en el incremento de su productividad y competitividad. Realiza acciones encaminadas al cumplimiento de los requerimientos de los empresarios y trabajadores, como el desarrollo de programas de innovación, de desarrollo tecnológico, de formación del talento humano y de servicios tecnológicos. La estrategia del Cigraf se organiza en la oferta de programas académicos, el acompañamiento en programas normativos, el desarrollo de asesorías tecnológicas, los incentivos a programas de innovación, el fortalecimiento de líneas de investigación y la asesoría para programas ambientales, proteger los intereses de todos sus agentes dentro de un criterio de bienestar, cooperación y progreso educativo y cultural de la nación.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO SI: X

Dado que el sector terciario agrupa las actividades comerciales de bienes y servicios, a nivel interno, la institución gubernamental encargada de vigilar las actividades comerciales, en Colombia es la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), y como cualquier negocio debe tener certificados de existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil.

2.3. Perspectiva Comercial:

No se encuentran en el sector empresas que se encarguen de acopiar la información de las entidades estatales, diagramar, imprimir y distribuir publicaciones que contengan la información completa de las entidades del estado a nivel nacional, obteniendo información directa, donde quedan, sus contactos y correo, generando desarrollo institucional.

Solo se dispone de un solo oferente en el mercado.

La entidad para los años 2016 y 2017 celebro los siguientes contratos para cumplir con el objeto contractual mencionado anteriormente:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2016	CONCEJO DE BOGOTÁ	Adquirir a título de compra del Directorio de Despachos Públicos de Colombia 2016, para el Concejo de Bogotá D.C.	\$ 4.200.000
2016	CONCEJO DE BOGOTÁ	Proveer ejemplares del directorio de despachos públicos de Colombia 2017, para el Concejo de Bogotá D.C.	\$ 4.300.000

2.4 Perspectiva Financiera

De acuerdo con la normatividad, uno de los propósitos del análisis del sector económico y de los oferentes desde las diferentes perspectivas es la determinación de requisitos habilitantes que se exigirán a los posibles proponentes, en los pliegos de condiciones o en la invitación. En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso, es la contratación de mínima

Carrera 30 No. 25-90
 Código Postal 111311
 PBX: (571) 338 5000
 Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
 NIE. 899.999.061-9
 Bogotá, Distrito Capital – Colombia



cuantía- no procede la determinación de estos requisitos entre estos el de capacidad financiera y el de capacidad organizacional, por lo cual el análisis de esta perspectiva **NO APLICA**.

2.5 Perspectiva Organizacional

De acuerdo con la normatividad, uno de los propósitos del análisis del sector económico y de los oferentes desde las diferentes perspectivas es la determinación de requisitos habilitantes que se exigirán a los posibles proponentes, en los pliegos de condiciones o en la invitación. En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso, es la contratación de mínima cuantía- no procede la determinación de estos requisitos entre estos el de capacidad financiera y el de capacidad organizacional, por lo cual el análisis de esta perspectiva **NO APLICA**.

2.6 Perspectiva Técnica

Analizando el sector, no se encuentra pluralidad de personas que satisfagan la necesidad de la Entidad para contar con el Directorio de despachos Públicos de Colombia actualizado, el cual permite direccionar las comunicaciones entre las diferentes entidades, teniendo en cuenta que cada año se presentan cambios en la composición administrativa del estado, quiere decir que se crean, suprimen o se fusionan entidades del orden Distrital, Departamento y Nacional, con el consecuente cambio de personal y directivos.

Se identifica que la sociedad Despachos Públicos de Colombia, LTDA, Publicaciones, además de tener la exclusividad por ser propietario de los derechos de edición de la obra denominada "Directorio de Despachos Públicos de Colombia", es la única firma en el territorio nacional y no existe otra que diagrama, imprima, distribuya y brinde una completa información en el directorio de las entidades oficiales del país.

La sociedad D.P.C Ltda, cuenta con certificación de obra literaria editada, expedido por la Oficina de Registro de la dirección Nacional del Derecho del Autor del Ministerio del Interior y de Justicia.

Adicionalmente la D.P.C. Ltda, cuenta con el certificado 520847 de la Superintendencia de Industria y Comercio

2.7 Análisis de Riesgo

De acuerdo con el análisis efectuado por la Secretaria Distrital de Hacienda, se identifican los siguientes riesgos:

Riesgo Operacional: Demora en la entrega del producto.

Riesgo Operacional: el contratista no ejecuta el contrato conforme a las condiciones técnicas establecidas, ni entrega el producto de acuerdo con las especificaciones técnicas

Preparó: Ángela Marina Forero Rubiano

Cargo: Profesional Universitario

Preparó: Noraima Sayudis Navarro Nadjar

Cargo: Contratista SAC

Revisó: Nelly Quintero Navarrete

Cargo: Profesional Especializado

Aprobó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla

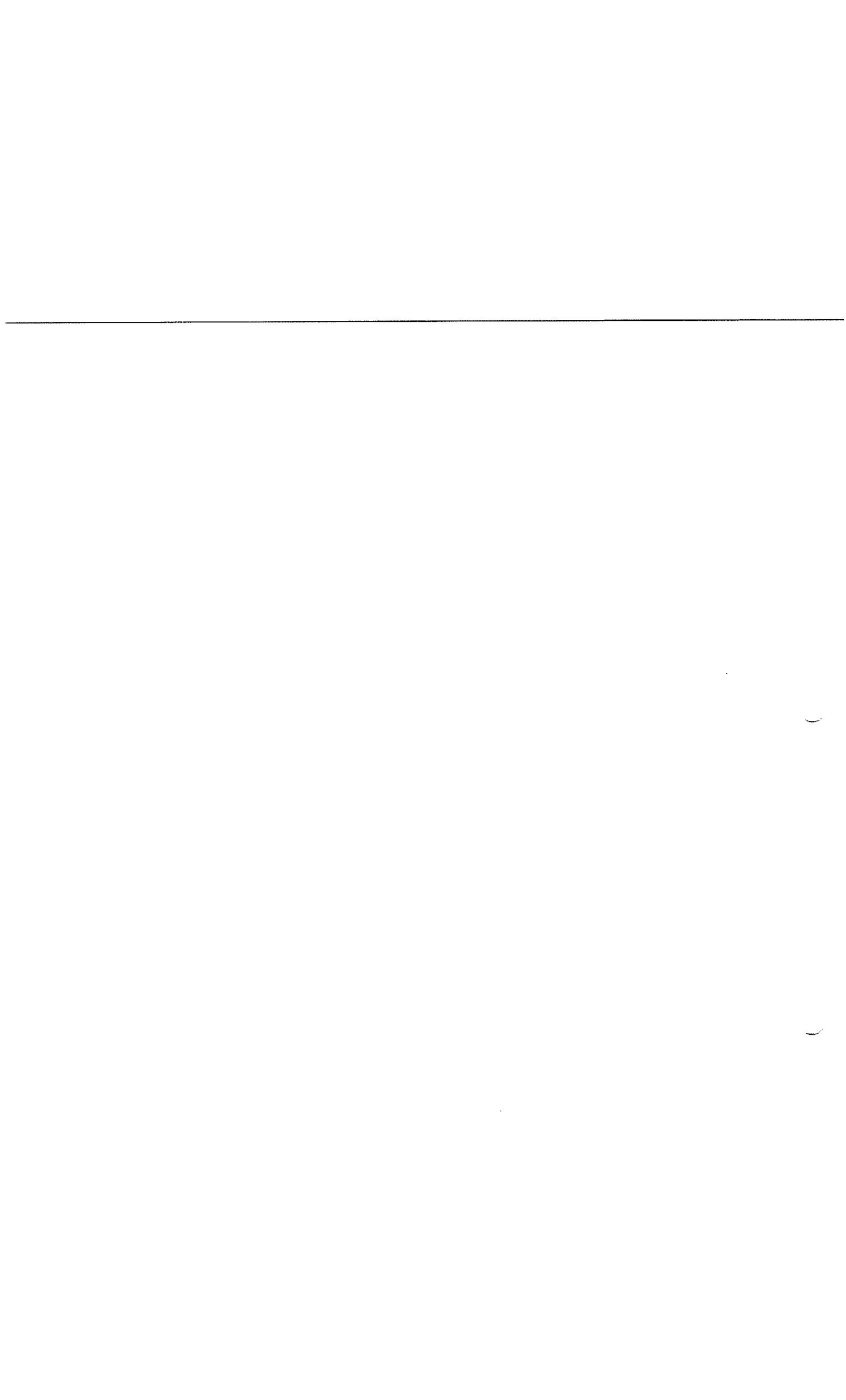
Cargo: Subdirectora de Asuntos Contractuales

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nif. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

37-F.48
V. 2
Página 3 de 3





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

A partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias".

El artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D. C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D. C. No tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quién podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002 estableció:

Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°. Señaló:

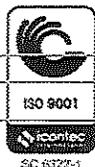
"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 <<Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C >>.

El Concejo de Bogotá, requiere publicar la información institucional actualizada en la versión 2018 del directorio de Despachos Públicos de Colombia, teniendo en cuenta que es importante que la ciudadanía conozca información relacionada con el Cabildo Distrital como es: el domicilio, número de extensiones de las oficinas de los Honorables Concejales, Directores, Asesores y demás dependencias, entre otras.

De igual manera el Concejo de Bogotá, en cumplimiento de sus funciones misionales, requiere acceder a la información de las diferentes entidades que conforman el Sector Público Distrital, así como de las dependencias del nivel central del Gobierno Nacional, Empresas Sociales del Estado, Entidades Descentralizadas, Empresas de Servicios Públicos y General, de las demás entidades estatales, las cuales también realizan la publicación de su información oficial en Despachos Públicos de Colombia.

Por lo anterior, se requiere adquirir la versión 2018 del directorio nacional Despachos Públicos de Colombia, en atención a que éste es una herramienta de consulta necesaria para el Concejo de Bogotá.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gcp.c.o
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



omp

BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

37-F.46
V.5



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

2.1. OBJETO: Proveer ejemplares del Directorio de Despachos Públicos de Colombia 2018, para el Concejo de Bogotá D.C.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55101502	Publicaciones impresas, electrónicas y accesorios	Medios Impresos	Publicaciones Impresas	Directorios

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

- Entregar sesenta (60) directorios edición 2018, (20 directorios incluidos en la publicación y 40 adicionales).
- Publicar dos (2) páginas en blanco y negro de acuerdo al listado entregado por el Concejo de Bogotá D.C

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

- 1 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 2 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- 6 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Concejo de Bogotá, D.C., y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 7 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta del Concejo de Bogotá, D.C., por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. Entregar los 60 directorios en perfecto estado, versión 2018 en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
2. Publicar dos (2) páginas en blanco y negro de acuerdo con el listado proporcionado por el Concejo de Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 25-90
 Código Postal 111311
 PBX: (571) 338 5000
 Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contrataciones@shd.gov.co
 Nit: 899.999.061-9
 Bogotá- Distrito Capital- Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
 PARA TODOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

3. Realizar la entrega de los directorios de manera oportuna, dentro del plazo de ejecución del contrato y responder por su calidad.
4. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
5. Mantener los valores fijos durante la ejecución del contrato.
6. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

RESULTADOS ESPERADOS (Que se desprende de las obligaciones especiales)

RESULTADOS ESPERADOS		
No.	Resultado	Volumen
1	Directorio de Despachos Públicos de Colombia	Sesenta (60) directorios edición 2018.
2	Publicación	Dos (2) páginas en blanco y negro de acuerdo al listado entregado por el Concejo de Bogotá D.C.

2.5 PLAZO

Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y expedición del certificado de registro presupuestal

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.300.000,00). MONEDA CORRIENTE.**

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. 22

Fecha: (15/01/18)

Código presupuestal: 111-04-3-1-2-02-04-0000-00

Valor: **CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.300.000,00). MONEDA CORRIENTE.**

Vigencia 2018

El análisis para calcular el valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo se encuentra contenido en el estudio de presupuesto, el cual se anexa al presente en 1 folio.

2.7. FORMA DE PAGO:

Un único pago contra la entrega de los ejemplares y presentación de la factura, previa certificación de cumplimiento del objeto expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shc.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



amp

BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

37-F.46
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Integral en Salud y Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los directorios edición 2018 se deberán realizar en la Oficina de Correspondencia del Concejo de Bogotá, en su sede principal: ubicada en la calle 36 No 28A – 41; o en las instalaciones que designe el Cabildo como sede provisional a través del Supervisor del Contrato.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El Supervisor o Interventor (según corresponda) además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Entregar oportunamente la información que se debe publicar en las dos (2) páginas del Directorio de Despachos Públicos de Colombia.
2. Verificar que se haya publicado en dos (2) páginas la información suministrada por el concejo de Bogotá y verificar la entrega efectiva de los ejemplares objeto de éste contrato.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.4.8.

En este caso se celebra un contrato: 1) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*, dado que el DPC Ltda. Publicaciones posee los derechos de autor contenidos en el Certificado de Registro de Obra Literaria Editada 2-74-185 del 2 de julio de 2009, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección Nacional de derechos de Autor, que permite la edición y publicación exclusiva del DIRECTORIO DE DESPACHOS PUBLICOS DE COLOMBIA.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 de 2015

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@sho.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.46
V.5



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó a este proveedor cotización y se comparó con los contratos N°. 170095-0-2017 suscrito con la Secretaría Distrital de Hacienda cuyo objeto y alcance es el mismo del presente y con contratos publicados en la página del SECOP (www.contratos.gov.co) como son: FONCEP y la Asamblea Departamental de Cundinamarca para la vigencia 2017.

Ver análisis en el documento Estudio de Presupuesto, el cual se encuentra en un (1) folio.

4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

N/A

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, por ser aplicable la causal: 3) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado se podrá contratar directamente con quien este capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.*

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE INTEGRALIDAD CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, del capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI NO

La Entidad ha celebrado este contrato en vigencias anteriores y dadas sus características y valor no se identifican riesgos en su ejecución. En el contrato se encuentra contenida la cláusula de Garantía Legal en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011, por lo que no se observa que exista un riesgo para la entidad que deba cubrirse.

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza N/A

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nít. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



37-F.46
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual: (N/A)

7.3. Seguro de Protección de los Bienes: N/A

8. **OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)**

N/A

9. **CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES**

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque:

DPC LTDA PUBLICACIONES DESPACHOS PÚBLICOS DE COLOMBIA LTDA., es el único distribuidor a nivel nacional de esta publicación, cuenta con certificado de registro de obra literaria editada, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, con registro 2-74-185 de 02 de julio de 2009

Se anexa certificado de Registro de obra literaria Editada.

10. **ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)**

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

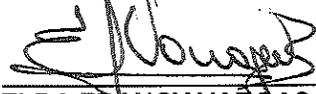
Ver anexo.

11. **ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)**

N/A

12. **RECOMENDACIÓN**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 RUTH ALVEAR TRIANA Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.	 ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Noraima Navarro Nadjar	Fecha:	10/01/2018	
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete	Fecha:	18/01/2018	
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla	Fecha:	18/01/2018	

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO: PROVEER EJEMPLARES DEL DIRECTORIO DE DESPACHOS PÚBLICOS DE COLOMBIA 2018, PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó cotización a D P C LTDA PUBLICACIONES DESPACHOS PUBLICOS DE COLOMBIA LTDA, adicionalmente se verificó el precio de venta en el mercado con contratos suscritos por el FONCEP, la Asamblea Departamental de Cundinamarca y el contrato de la vigencia 2017 de la SDH, con el mismo objeto.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	DOCUMENTO CONSULTADO	FECHA	VALOR	OBSERVACIÓN
D P C LTDA PUBLICACIONES DESPACHOS PUBLICOS DE COLOMBIA LTDA	OFERTA 2018	30/11/2017	\$ 4.300.000	Publicación de 2 páginas en blanco y negro (\$850.000 c/u) incluidos 20 directorios de cortesía y 40 directorios adicionales (\$65.000 c/u)
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Contrato No. 170095-0-2017	12/04/2017	\$ 4.300.000	Publicación de 2 páginas en blanco y negro (\$850.000 c/u) incluidos 20 directorios de cortesía y 40 directorios adicionales (\$65.000 c/u)
FONCEP	Contrato No. 205-2017	10/08/2017	\$850.000	Incluye 1 páginas en blanco y negro (\$850.000 c/u) incluidos 10 directorios de cortesía
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA	Contrato No. AD-072-2017	24/05/2017	\$2.070.000	1 y ½ páginas en blanco y negro (\$1.033.333 por página completa) incluidos 13 directorios de cortesía y 8 directorios adicionales (\$65.000 c/u)

Nota: Es de aclarar que no se actualizan los valores consultados, toda vez que en la oferta presentada para 2018 se mantienen los precios 2017.

ANALISIS

Se analizó que la cotización presentada cumpliera con las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas.

Con los datos arriba relacionados se puede evidenciar que el valor por página, incluidos 10 directorios es de \$850.000 y por cada directorio adicional de \$65.000, para todas las entidades.

Con el análisis realizado se determina que el costo en el mercado del producto a contratar, en las condiciones requeridas, es de CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.300.000 Mcte).

Enero de 2018

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTORA DEL ÁREA DE ORIGEN
 RUTH ALVEAR TRIANA Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá	 ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Directora Gestión Corporativa

Elaboró:	Angela Marina Forero Rubiano 	28-12-17
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete	29-12-17 <i>N2</i>
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla	<i>C.M.P.</i>

Línea 52 - Sisco 43

ANEXO: Copia de los documentos consultado

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia

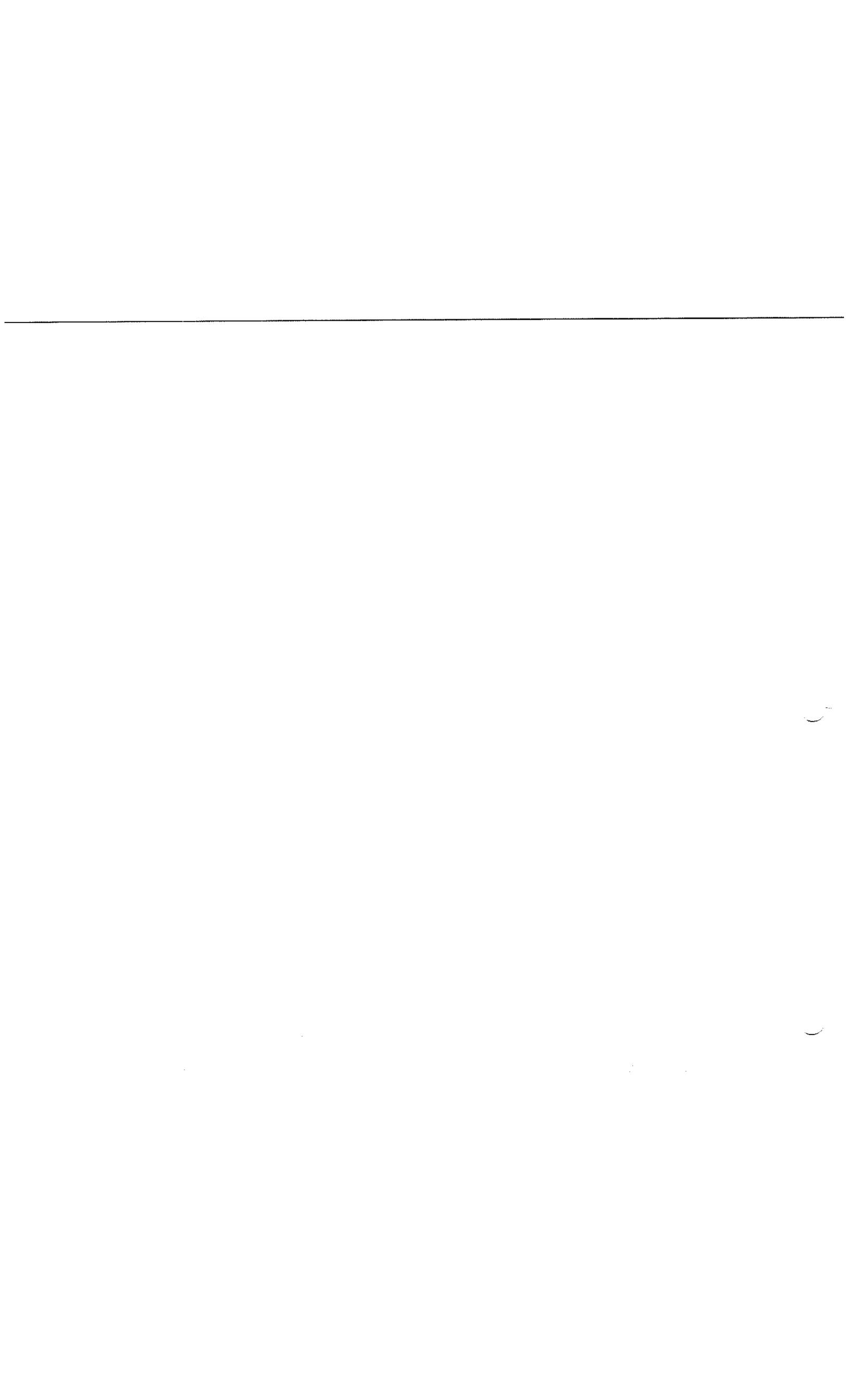


BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

37-F.48

V. 2

Página 1 de 1





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INGENIERÍA

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Proveer ejemplares del Directorio de Despachos Públicos de Colombia 2018, para el Concejo de Bogotá D.C.

Modalidad de Selección: *** No Parametrizada (BINTABLAS) ***

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN	
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO
1	ERRÓNEA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
3	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA
4	INSUFICIENTE PRESUPUESTO
<p>TRATAMIENTO</p> <p>CON LAS ÁREAS INVOLUCRADAS SE EFECTUA LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, EL VALOR DEL PRESUPUESTO Y EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CON ESTA INFORMACIÓN SE DEFINE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE EN EL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD, OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, EQUIDAD Y COMPETENCIA.</p> <p>EN EL NUMERAL 3 DEL ESTUDIO PREVIO SE SEÑALA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ESCOGENCIA DE LA MISMA</p> <p>HACER SEGUIMIENTO EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS PARA PODER CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>REVISIÓN DE LA NECESIDAD PARA PRIORIZAR ACTIVIDADES E INCLUIR AQUELLAS QUE SE CUBRAN CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO O BUSCAR PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL CUBRIMIENTO DEL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO</p>	

RIESGOS DE LA SELECCIÓN

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
5	OTROS - NO APLICA DADO QUE ES ÚNICO PROVEEDOR	NO APLICA DADO QUE ES ÚNICO PROVEEDOR

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
6	ERRORES EN LA PUBLICACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL	OBSERVAR LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS ESTABLECIDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN LOS PORTALES DE CONTRATACIÓN Y SOLICITUD OPORTUNA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL
7	OTROS - NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN	ESTABLECER CLARAMENTE EN EL CONTRATO, LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y EL PLAZO PARA LEGALIZACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
8	OTROS - CALIDAD /OPERACIONAL	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA, CALIDAD DEFICIENTE DEL SERVICIO PRESTADO.	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	2-MENOR	214,570.00

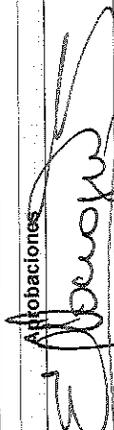
Carrera 30 No. 25-50
Bogotá, Colombia
Teléfono: (571) 3122200
Información: Línea 155
www.bogota.gov.co
www.transparencia.gov.co
Bogotá, Nueva Capital - Colombia

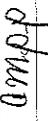


**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

37-F-60
V.1

TRATAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA, ÉSTE SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO A ENTREGAR

 Adobaciones ELDA FRANCIS VARGAS BERNAL DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
 RUTH ALVEAR TRIANA ASESORA FONDO CUENTA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ

Elaboró	Noraima Navarro / Angela Forero 
Revisó	Nelly Quintero / Aprobó: Claudia Marcela Pinilla 

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 22

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

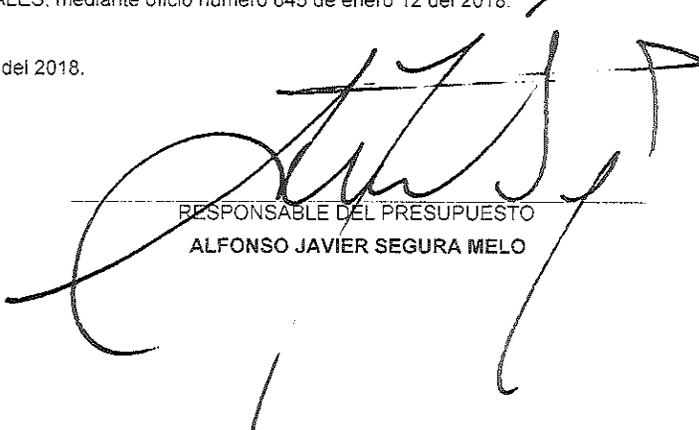
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-04-00-0000-00	Impresos y Publicaciones	4,300,000.00
	TOTAL:	4,300,000.00

OBJETO:

Proveer ejemplares del Directorio de Despachos Públicos de Colombia 2018, para el Concejo de Bogotá D.C. [52][69]

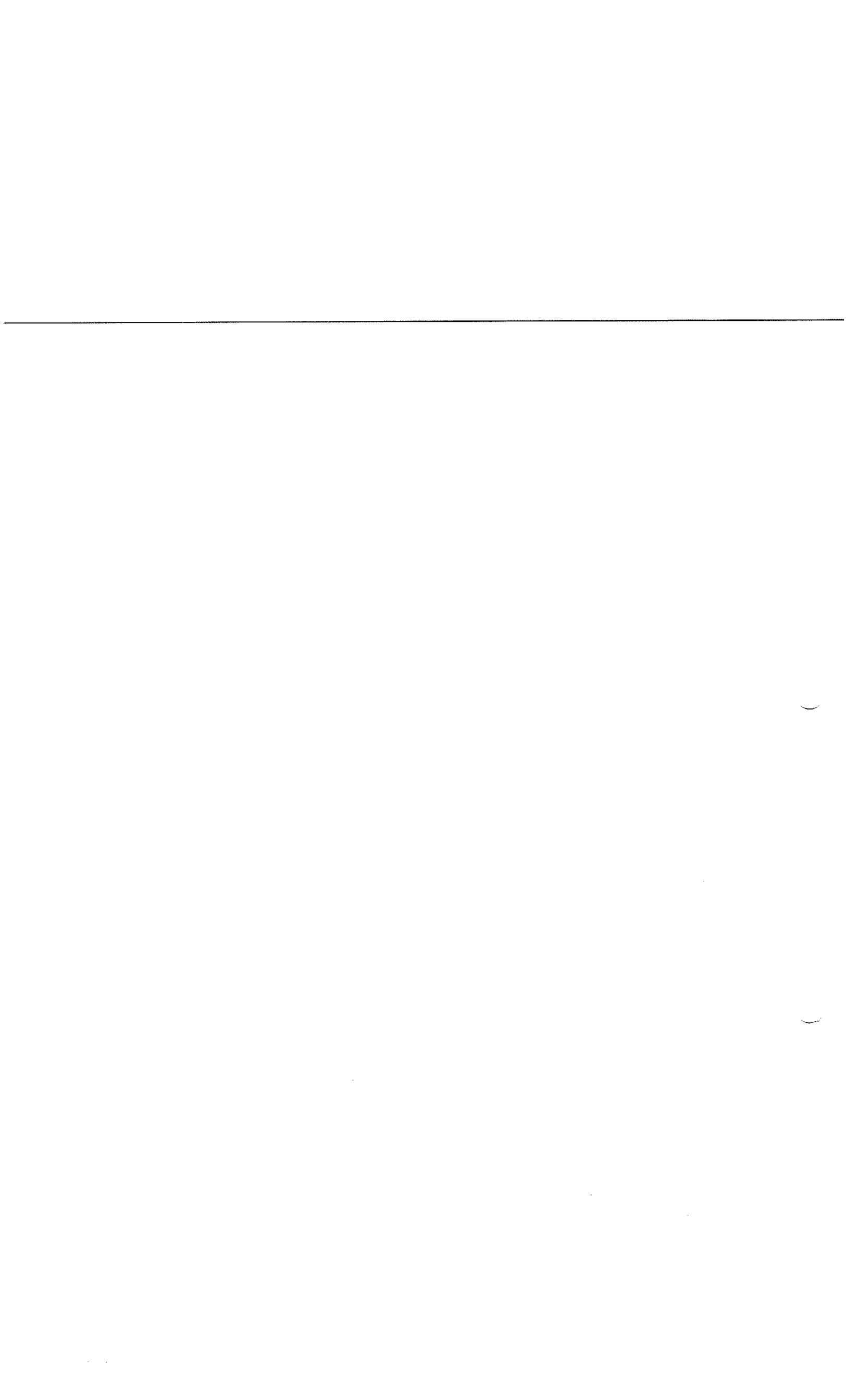
Se expide a solicitud de CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 645 de enero 12 del 2018.

Bogotá D.C., 15 de enero del 2018.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO


15 ENE 2018

alba:ms





ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. CAUSAL INVOCADA

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4:

Marque	CAUSAL INVOCADA
	Contratos interadministrativos
	Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
x	Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
	El arrendamiento y Adquisición de inmuebles
	Operaciones conexas a las operaciones de crédito público

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8.

En este caso se celebra un contrato: 1) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*, dado que el DPC Ltda. Publicaciones posee los derechos de autor contenidos en el Certificado de Registro de Obra Literaria Editada 2-74-185 del 2 de julio de 2009, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección Nacional de derechos de Autor, que permite la edición y publicación exclusiva del DIRECTORIO DE DESPACHOS PUBLICOS DE COLOMBIA.

3. OBJETO A CONTRATAR

Proveer ejemplares del Directorio de Despachos Públicos de Colombia 2018, para el Concejo de Bogotá D.C.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.300.000,00). MONEDA CORRIENTE.**

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

22
Fecha: **(15/01/18)**
Código presupuestal: 111-04-3-1-2-02-04-0000-00
Valor: **CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.300.000,00). MONEDA CORRIENTE.**
Vigencia **2018**

5. CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN A LOS PROPONENTES, O AL CONTRATISTA.

El contratista debe contar con certificado de registro de obra literaria editada, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, tal como se evidencia en el registro 2-74-185 de 02 de julio de 2009.

6. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



37-F-27
V.6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

N/A

7. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos se pueden consultar en la siguiente dirección

Lugar Físico:	Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10 Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos contractuales.
----------------------	---

El presente acto se expide en Bogotá D.C., a los

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
Directora de Gestión Corporativa
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Noraima Navarro Nadjar

Revisó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla